



Resolución Administrativa

Miraflores de la Sierra, JUNIO del 2013

VISTO:

El Expediente N° 13-002975-001, que contiene el Informe N° 002-CE-HEJCU-2013, emitido por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG-HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013**, y mediante Resolución Directoral N° 056-2013-DG-HEJCU y N° 125-2013-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 091-2013-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 018-2013-HEJCU, del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2013-HEJCU para la "Adquisición de Combustible y Lubricante " por Subasta Inversa;

Que, en uso de sus facultades, el Comité Especial, con fecha 15 de mayo del 2013, convocó a Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2013-HEJCU para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes" por Subasta Inversa, quedando Desierto, conforme se advierte del acta de fecha 27 de mayo del año en curso;

Que, mediante el Informe N° 002-CE- HEJCU-2013, el Comité Especial, solicita la aprobación de las Bases del Proceso Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2013-HEJCU (2^{da} Convocatoria) para la "Adquisición de Combustible y Lubricantes" por Subasta Inversa.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;



En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF y N° 138-2012-EF;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso Adjudicación Menor Cuantía N° 011-2013-HEJCU (2^{da} Convocatoria) para la “Adquisición de Combustible y Lubricantes” por Subasta Inversa por un monto referencial de Treinta y Dos Mil Ciento Dieciséis con 21/100 Nuevos Soles (S/.32,116.21), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER al Comité Especial, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”
[Firma]
Dr. OSCAR BÉCERRA GARCÍA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo